



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: PES/043/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CLAUDIA GUADALUPE RAMOS RUIZ.

DENUNCIADOS: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/318/2022, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite a la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, la documentación enviada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante oficio DJ/1279/2022, en el que hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento de lo ordenado en el punto tercero del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-044/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada dentro del expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/052/2022, acumulado al expediente IEQROO/PES/051/2022, de fecha seis de mayo del año en curso.

Para lo cual, remite la documentación consistente en: original del oficio de fecha veinticinco de mayo, emitido por la empresa Meta Platforms Inc., el cual da por cumplimentado el requerimiento solicitado por el Instituto Electoral de Quintana Roo.

VISTOS: El oficio, la suscrita Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se,

ACUERDA:

ÚNICO. Agréguese la documentación referida al expediente PES/043/2022, para los efectos legales que correspondan.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**.